

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 03-2016-MPT/A**

Pampas, 15 de julio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 6, señala que son atribuciones del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la ceremonia de la Proclamación de la Independencia se realizó el 28 de julio de 1821, en la Plaza Mayor de Lima, en tanto este 28 de julio del año en curso, cumple y se conmemora el Centésimo Nonagésimo Quinto (195) Aniversario de la Independencia Nacional de Perú;

Que, con motivo de resaltar el mes de Aniversario Patrio, se requiere de la participación conjunta de los vecinos, instituciones públicas, privadas, iglesias y establecimientos comerciales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico patrio, mediante el Embanderamiento General del distrito de Pampas;

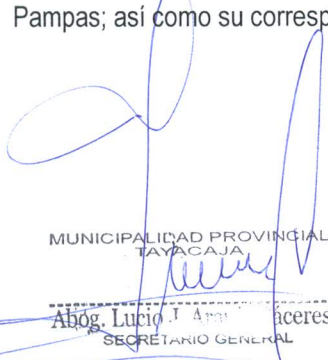
En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° inc. 6) y artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL** de las viviendas, locales públicos, privados, iglesias y locales comerciales del distrito de Pampas, Provincia Tayacaja, desde las 08:00 A.M. del día 20 de julio hasta las 24 horas del día 31 de julio del año en curso, con ocasión de conmemorarse el CENTÉSIMO NONAGÉSIMO QUINTO (195) ANIVERSARIO DE NUESTRA INDEPENDENCIA NACIONAL DEL PERU.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Secretario General, a través de la oficina de relaciones públicas la debida y oportuna difusión del presente Decreto de Alcaldía, en el ámbito de la jurisdicción del Distrito de Pampas; así como su correspondiente publicación en la página institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
Abog. Lucio J. Amador  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAMELICA  
ALCALDE  
Moisés Viza Escobar  
ALCALDE